

## ENDOSO

Endoso que se agrega y forma parte integral de la Póliza No.: VG-TEC-226-02 expedida a favor de TECNOLÓGICO NACIONAL DE MEXICO / IT DE CAMPECHE con vigencia del 01/01/2021 al 31/12/2021

### CONDICIONES ESPECIALES

#### ENDOSO DE COBERTURAS:

GASTOS FUNERARIOS EN CASO DE QUE FALLEZCA EL ALUMNO POR \$60,000.  
BECA EDUCACIONAL POR EL FALLECIMIENTO DEL PADRE O TUTOR POR \$40,000.

CLÁUSULA DE PRELACIÓN.- LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA THONA SEGUROS S.A. DE C.V. EN TODO LO QUE PUDIERA CONTRAPONERSE.

CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN.- LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA SERÁN ACORDADOS LIBREMENTE ENTRE EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO Y LA ASEGURADORA, POR LO QUE ÉSTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN, Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE.

ENDOSO DE MEDIO DE TRANSPORTE: LOS MEDIOS DE TRANSPORTE O TRASLADO PUEDEN SER CUALQUIERA, DE CONDUCTOR O PASAJERO, POR EJEMPLO: VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TREN, AVIÓN COMERCIAL, LANCHA O BARCO, CAMIÓN, AUTOBÚS, MOTOCICLETA, MOTONETA, BICICLETA, A PIE Y TODO MEDIO QUE UTILICE PARA TRASLADARSE DE SU CASA AL PLANTEL O EN ACTIVIDADES SEAN ORGANIZADAS POR LOS TECNOLÓGICOS.

CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN: BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA INCLUYENDO LA SINIESTRALIDAD, SE PODRÁ CANCELAR DE LA PÓLIZA.

ENDOSO PARA PAGO DE SUMA ASEGURADA AL FALLECIMIENTO DEL ALUMNO: SE REALIZARÁ AL BENEFICIARIO DESIGNADO; A FALTA DE ÉSTE, AL CÓNYUGE SUPÉRSTITE AL 50% Y LOS HIJOS EL OTRO 50% EN PARTES IGUALES, SI LOS HIJOS FUERAN MENORES DE EDAD SU PARTE ESTE, INCREMENTARÍA LA DEL CÓNYUGE, A FALTA DE ESTOS AL PADRE, MADRE O TUTOR EN LA MISMA PROPORCIÓN Y EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UNO DE ELLOS LA SUMA ASEGURADA INCREMENTARÁ EN BENEFICIO DE QUIEN SOBREVIVA; A FALTA DE ÉSTOS A LO SEÑALADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE SUCESIONES.

ENDOSO PARA PAGO DE SUMA ASEGURADA AL FALLECIMIENTO DE PADRES O TUTORES : EL ALUMNO A EXCEPCIÓN DE QUE SEAN MENORES DE EDAD QUE SERÁ EL PADRE SUPÉRSTITE O EL TUTOR.

\*LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A CONSIDERAR UN 5% DE LA PRIMA NETA, PARA GASTOS ESPECIALES Y PAGOS EXGRATIA, QUE A PETICIÓN DEL CONTRATANTE LE SEA SOLICITADO POR ESCRITO Y DEBERÁ SER PAGADO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A (10) DÍAS HÁBILES



**THONA SEGUROS®**  
| LOS ÚNICOS AL ALCANCE DE TODOS |

## **ENDOSO**

Las demás condiciones del contrato no sufren modificación alguna.

Ciudad de México a 26 de Marzo del 2021

---

**THONA SEGUROS, S.A. de C.V.**

## ENDOSO

Endoso que se agrega y forma parte integral de la Póliza No.: VG-TEC-226-02 expedida a favor de TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO / IT DE CAMPECHE con vigencia del 01/01/2021 al 31/12/2021

### ENDOSO DE EXPEDIENTE IDENTIFICACION DE CLIENTES

Se hace constar que se agrega a la documentación contractual de la póliza citada, la siguiente cláusula especial:

#### EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES

A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 492 de la Ley Instituciones de Seguros y Fianzas, "EL CONTRATANTE" se compromete y obliga a (1) conservar en resguardo el Expediente de Identificación de cada uno de los miembros de la colectividad asegurada y a (2) mantener dichos expedientes a disposición de THONA Seguros, S.A de C.V, para su consulta y por conducto de ésta, proporcionarlo a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, cuando se le requiera.

El expediente de identificación de cada uno de los miembros de la Colectividad Asegurada deberá contener asentados todos y cada uno de los Datos y Documentos mínimos siguientes; (a) Datos del Asegurado: (i) apellido paterno, apellido materno y nombre(s); (ii) domicilio particular (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa); (iii) fecha de nacimiento; (iv) nacionalidad; (v) ocupación o profesión; (vi) actividad o giro del negocio; (vii) teléfono(s) en que se pueda localizar; (viii) correo electrónico en su caso; así como (ix) la Clave Única del Registro de Población y/o el Registro Federal de Contribuyente, cuando cuente con ellos; y (b) Documentos del Asegurado: (i) copia de su identificación oficial vigente y (ii) copia de su comprobante de domicilio actualizado.

Cuando THONA Seguros S.A de C.V, requiera que "EL CONTRATANTE" entregué el o los Expedientes de Identificación referidos, éll mismo se obliga a proporcionarlos a dicha Institución de Seguros en el plazo que ésta le indique.

Las obligaciones contenidas en el presente Endoso estarán vigentes durante todo el tiempo que se mantenga vigente la póliza de seguro a la cual corre agregado esta cláusula y permanecerán en vigor por lo menos durante los 10 años siguientes a la fecha en que se tenga por terminado, por cualquier causa, la vigencia de la citada póliza. Sin perjuicio de lo anterior, THONA Seguros, S.A. de C.V, podrá optar por solicitar de "EL CONTRATANTE" la entrega de cada Expediente de identificación a la terminación de la póliza.

El presente Endoso prevalecerá sobre las cláusulas generales del contrato de seguro de todo aquello en lo que no se contrapongan y en el entendido que las obligaciones pactadas en el mismo no trasgredan ni violentan los derechos ni principios de privacidad contenidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, ya que existe requerimiento legal y, de ser el caso, requerimiento de Autoridad Competente para entregar la información y documentos contenidos en cada uno de los Expedientes e Identificación de los Asegurados que integren la Colectividad.



**THONA SEGUROS®**  
| LOS ÚNICOS AL ALCANCE DE TODOS |

## ENDOSO

Las demás condiciones del contrato no sufren modificación alguna.

Ciudad de México a 26 de Marzo del 2021

---

**THONA SEGUROS, S.A. de C.V.**